

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 00101-2017-A/MPMN

Moquegua, 0 9 MAR. 2017

VISTO: Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad

Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desàrrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

OROVINCIAL REPRESENTATION OF THE STATE OF TH

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen de la actividad privada, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en dicho decreto legislativo, de acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 877-2016-A/MPMN, se resolvió en su Artículo Segundo designar al **Lic. ROLANDO SAUL LAUREANO CCAMA**, en el cargo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Nivel F-2 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 02 de enero del 2017, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada con la Ordenanza Municipal Nº 017-2007-MUNIMOQ, ésta Municipalidad cuenta con la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que el alcalde ha dispuesto la nueva designación en dicha plaza del Bach. JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANILLA, profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, a tenor de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, referido al libre nombramiento y remoción de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

empleados de confianza y directivos superiores; de conformidad con lo establecido en el literal a) del inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley Nº 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"; en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. ROLANDO SAUL LAUREANO CCAMA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con efectividad al 08 de marzo del 2017, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 877-2016-A/MPMN, debiendo de cumplir con la entrega de cargo correspondiente, y dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Bach. JUAN

CARLOS DÍAZ QUINTANILLA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del día Ocho (08) de Marzo del 2017, bajo el Régimen Laboral 276, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.



ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HIQM/Alcald Imbs/spbs C.c. Archivo

